

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00398 DE 4 DE JULIO DE 2025
ID. 37391



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados del señor **FLORENCIO PUERTA MARTINEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **2.384.698**.

Villavicencio, 04 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00476 del 30 de mayo de 2025** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud en relación con el predio denominado "San José", ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda caño Tigre del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, con una área georreferenciada 4 ha + 8405 m², identificado con el folio de matrícula 236-13340 y 236-69513 del círculo registral de San Martín distinguido con **ID. 37391**.

Resolución Número RT 00476 de 30 de mayo de 2025	Página 71 de 72
Continuación de la Resolución Número RT 00476 de 30 de mayo de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"	
RESUELVE:	
PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor FLORENCIO PUERTA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.384.698, en calidad de propietario del predio "SAN JOSÉ", el inmueble ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Caño Tigre del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510001000000120052000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13340 y 236-69513 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de CUATRO HECTÁREAS MÁS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (4 ha. + 8405 m²).	
SEGUNDO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en Bogotá DC, en calidad de legitimado del causante propietario del predio "SAN JOSÉ" el señor Florencio Puerta Martínez, inmueble ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Caño Tigre del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510001000000120052000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13340 y 236-69513 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de CUATRO HECTÁREAS MÁS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (4 ha. + 8405 m²).	
TERCERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los herederos indeterminados del señor FLORENCIO PUERTA MARTINEZ propietario del predio "SAN JOSÉ", inmueble ubicado en la inspección de Medellín del Ariari, vereda Caño Tigre del municipio de El Castillo en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 502510001000000120052000000000 y los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13340 y 236-69513 del Círculo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georreferenciada de CUATRO HECTÁREAS MÁS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (4 ha. + 8405 m²).	
CUARTO. Establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, los años 1986 a 1994.	
QUINTO. Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a la inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13340 y 236-69513; la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.16.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 y que fue ordenada anteriormente bajo el oficio de comunicación ST 0808 del 15 de mayo de 2025.	

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en los folios de matrícula inmobiliaria No. 236-13340 y 236-69513, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SÉPTIMO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en los folios precitados, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a los beneficiarios, en los términos señalados por el artículo 2.15.1.8.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación,

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta - Calle 41 No. 31-23 Surco Centro Teléfono (601) 3770300-3134221626- Villavicencio - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RT 00476 de 30 de mayo de 2025

Página 72 de 72

Continuación de la Resolución Número RT 00476 de 30 de mayo de 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonados Forzosamente"

conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

NOVENO. De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DECIMO. Informar el sentido de esta decisión a quienes actuaron como terceros intervinientes.

DECIMO PRIMERO. Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web del señor **FLORENCIO PUERTA MARTINEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **2.384.698**.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 04 días del mes de julio de 2025.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de julio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (04, 07, 08, 09 y 10 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 10 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)



RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

